



NEGOCIACION ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS SINDICATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ACTA DE ACUERDOS

Finalizado el proceso de negociación entre los representantes de los empleados del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y representantes del Gobierno Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se analizaron y discutieron las solicitudes en el pliego llegando a acuerdos importantes para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, así:

SOLICITUD	ACUERDO
<p>2.1.1. NIVELACIÓN SALARIAL. Se solicita que Presidencia cree dentro del marco establecido en la ley 4ª de 1992, una nivelación para todos/as los/as trabajadores/as del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, exceptuados el nivel directivo y asesor. Teniendo en cuenta los incrementos en la remuneración, ya realizados en la rama judicial según los decretos 382, 383 y 384 del 6 de marzo de 2013, previo establecimiento de una mesa técnica, así como se integró en el reciente caso de Asonal Judicial y el gobierno nacional, para determinar el incremento requerido, con participación de los trabajadores a través de los negociadores de ASPEF.</p>	<p>Analizados los demás puntos del pliego en materia salarial, se encuentra que se evidencian problemas de sobre carga laboral y de competitividad salarial en el área misional forense, lo cual no se soluciona con la creación de bonificaciones o primas adicionales, las cuales además de ser técnicamente improcedentes, no apuntan a resolver de fondo el problema evidenciado, razón por la cual se conformó una comisión técnica con participación de un representante del DAFP, un representante de cada uno de los sindicatos y un representante de la administración del INMLCF; quienes presentaron un estudio técnico con la propuesta requerida para solucionar la problemática de sobrecarga laboral y de competitividad, la cual consiste en la creación de 101 empleos para la vigencia fiscal de 2014, con un costo total de 9.100 millones de pesos. Igualmente propone un ajuste en la escala salarial para los empleos que persisten con desniveles salariales, correspondientes a los grados 8 al 12 de la escala vigente a 2013, para lo cual se requiere una suma aproximada de 2000 millones adicionales. En consecuencia el valor total de la propuesta para la fase 1, que se adelantará en el año 2014 asciende a la suma de 11.000 millones de pesos. Valor que será incorporado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el presupuesto del INMLCF.</p> <p>La administración del INMLCF se compromete a que los empleos que se creen en desarrollo del anterior estudio técnico serán provistos única y exclusivamente con los servidores públicos/as que actualmente se encuentran vinculados en la planta de personal del INMLCF. Igualmente, los empleos que vayan quedando vacantes serán provistos con los mismos servidores del INMLCF previo cumplimiento de requisitos, hasta agotar los cargos creados.</p> <p>Para posteriores fases, la administración del INMLCF se compromete a presentar, concertado con los sindicatos, al Gobierno nacional un estudio técnico para ajustar la planta de personal de manera gradual y progresiva hasta el año 2017 que permita atender las necesidades de prestación de servicios y la competitividad salarial.</p> <p>El Gobierno Nacional asume el compromiso de</p>

Handwritten signature

Handwritten signature



**NEGOCIACION ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS SINDICATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

ACTA DE ACUERDOS

	<p>prestar la asistencia técnica que se requiera, y estudiar la viabilidad técnica y presupuestal de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. Para hacer seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente punto y prestar la asistencia técnica que se requiera, se acuerda conformar una comisión de seguimiento integrada por: el Defensor del Pueblo o su delegado, la directora del DAFP o su delegado, un representante de cada uno de las organizaciones sindicales, un representante del Ministerio del Trabajo y uno de la administración del INMLCF; esta comisión se compromete a reunirse mensualmente o con la periodicidad que se requiera, en todo caso hasta la verificación del cumplimiento de todo lo acordado y cuya implementación debe hacerse a más tardar en el mes de enero del año 2014 para la fase 1. El Director del Instituto se compromete a presentar a la Junta Directiva la modificación de la planta en el mes de Agosto del presente año, para la expedición del respectivo acuerdo, con efectos fiscales a partir de 1º. de enero del año 2014. Para las siguientes fases, la comisión se reunirá con la periodicidad requerida para garantizar su implementación.</p>
<p>2.1.2 PARTICIPACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE REAJUSTE SALARIAL</p> <p>Solicitamos participación como representantes de los trabajadores, ASPEF, en la revisión de la propuesta de distribución de los recursos asignados para reajuste salarial, provenientes de la Fiscalía General de la Nación debido a que el avance del proyecto que se conoció el año pasado, genera inequidades o mantiene en las mismas condiciones las ya existentes.</p>	<p>El acuerdo es la expedición de un decreto por parte del Gobierno Nacional, durante el mes de julio de 2013, mediante el cual se ajusta la escala salarial, con efectos fiscales al primero de enero de 2013. Para lo cual se destinarán los recursos que se encuentran disponibles en el presupuesto de funcionamiento de Medicina Legal, para la vigencia fiscal del 2013, que ascienden a la suma de ocho mil millones de pesos. La escala salarial a adoptar es la acordada en la comisión técnica creada para este efecto.</p>
<p>2.1.4 PAGO DE COMPENSATORIOS O LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS</p> <p>A partir del término de las negociaciones, todo el tiempo acumulado adicional a la jornada ordinaria o de turnos, que realice cualquier servidor público del Instituto debe ser pagado en compensatorios o liquidado como horas extras, indistintamente de si dicho tiempo se causó por asistencias a juicio oral u otras labores asistenciales o de apoyo en la actividad forense.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El DAFP conceptuó el pasado 27 de junio sobre los aspectos técnicos y jurídicos contemplados en la normatividad para el pago de compensatorios o liquidación de horas extras a los/as servidores/as del INMLCF, previa presentación de un oficio solicitando los aspectos puntuales en relación a la resolución 970/2011 y otros relacionados, como insumo para la nueva resolución producto de la negociación institucional interna. De considerarse necesario por parte de la administración y las organizaciones sindicales se consultará nuevamente al DAFP2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a asignar los recursos para el pago de horas extras para la vigencia fiscal 2013 y en adelante, de acuerdo con las solicitudes que le presente la administración del INMLCF.3. Se generó una circular por parte de la Fiscalía General de la Nación, Dirección Nacional de Fiscalías para regular la citación a los/as

CAR

211



NEGOCIACION ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS SINDICATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ACTA DE ACUERDOS

	peritos/as, con los puntos solicitados por los/as representantes de los/as trabajadores/as, la cual se anexa.
2.1.6 BONIFICACIÓN O PRIMA POR RIESGO Presidencia realizará las gestiones correspondientes con miras a la expedición de un decreto donde se reconozca y pague a partir de 2014, a los/as funcionarios/as de las áreas misionales forenses identificadas con riesgo, una bonificación o prima mensual con carácter salarial, por mitigación del riesgo asociado al desempeño de sus labores misionales forenses.	Una vez analizados los estudios técnicos presentados por los trabajadores que sustentaban la petición y efectuada la presentación por parte de la Directora de Riesgos laborales del Ministerio del Trabajo, se establece que la autoridad competente para hacer la declaratoria de alto riesgo es la misma institución y se aclara la metodología para ello. Se realizará solicitud ante el Ministerio del Trabajo para la revisión de los procesos establecidos como de alto riesgo, una vez se hayan agotado los estudios técnicos, que se realizarán por la parte administración del INMLCF, con acompañamiento del comité ya existente en la materia. El DAFP se compromete a prestar el apoyo jurídico que se requiera en el marco de sus competencias.
2.1.7. AUXILIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO En caso de fallecimiento de un servidor público del Instituto, el Instituto reconocerá y pagará un auxilio familiar por fallecimiento equivalente a 4 meses de salario. Parágrafo. El auxilio familiar por fallecimiento a que se refiere la presente cláusula por los hechos allí establecidos, le será pagado a los beneficiarios o herederos, según los órdenes y derechos de sucesión previstos en la Ley 29 de 1982	El Instituto Nacional de Medicina Legal adelantará las acciones pertinentes ante las aseguradoras para viabilizar mecanismos de reconocimiento y desembolso del auxilio familiar por fallecimiento, a la mayor brevedad posible.
2.1.9. REEMBOLSO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL POR INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS RESUELTAS A FAVOR DEL DISCIPLINADO. El Instituto reembolsará el valor de los gastos ocasionados por asesoría legal en investigaciones disciplinarias ante cualquier instancia, que demuestren la inexistencia de dolo o culpa del disciplinado mediante fallo	No hay acuerdo por encontrarlo improcedente.
2.2.1 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES En aras de lograr una transformación organizacional, a partir de la revisión y mejora de la estructura administrativa del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, teniendo como punto de partida el examen y definición de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación y control propios de toda organización, así como la coherencia de la clasificación y cantidad de los empleos que demanda la prestación de los servicios y la identificación de las funciones y competencias laborales exigibles para el ejercicio de los empleos, acordes a las necesidades del país, garantizando el fortalecimiento del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses en el marco de una adecuada administración de	La competencia para aprobación de modernización del Instituto es de la Junta Directiva, la administración socializó los avances de la propuesta que está trabajando y acordó recibir nuevos aportes, sugerencias y comentarios por parte de las organizaciones sindicales.



NEGOCIACION ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS SINDICATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ACTA DE ACUERDOS

Justicia; Presidencia ordenará y delegará a quien corresponda el inicio de un proceso de modernización administrativa siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual participarán los representantes de los trabajadores ASPEF, en el inmediato plazo. Si se requieren asesores externos o contrataciones adicionales para lograr este punto, ordenará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses su trámite. Mientras el proceso de modernización se concluye el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá mantener el Status Quo de la planta a la fecha, en cuanto a vinculaciones, retiros o ascensos, excepto aquellos acordados, en la misma.

2.2.2 DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Presidencia ordenará la implementación de la carrera administrativa, según las pautas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con los lineamientos del proyecto de ley 193 de 2012, en el caso que este se llegue a aprobar, para asegurar la competitividad y la meritocracia de los servidores públicos adscritos a todos los órdenes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1. Se acordó la creación de una comisión para revisar los aspectos de carrera administrativa que se van a proponer para ser incluidos en el proyecto de decreto ley que desarrolle la materia, con representantes de los sindicatos, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Fiscalía General de la Nación.
2. Se conformó la Comisión, la cual empieza a desarrollar sus actividades en la segunda quincena del mes de julio de 2013.

Así mismo, se evidencia la necesidad de fortalecer el Instituto en la parte de infraestructura, para lo cual el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, se compromete a estudiar con prioridad los proyectos que se presenten para tal fin y de acuerdo a los resultados del estudio asignará recursos para el efecto, los cuales para el año 2014 ascienden hasta el valor de seis mil millones de pesos.

El Director General del INMLCF se compromete a retirar la demanda de ilegalidad del cese de actividades y demás acciones derivadas en todo el país.

Se firma en Bogotá a los 18 días del mes de julio de 2013, por los representantes de quienes participaron en la mesa de negociación.

ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Jorge A. Otálora G.	Defensor del Pueblo	
MINISTERIO DEL TRABAJO	José Noe Ríos	Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Elizabeth C. Rodríguez Taylor	Directora General	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Fernando Jiménez	Director de Presupuesto Público Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público	



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Mauricio Perfetti del Corral	Subdirector Nacional de Planeación - Director (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Aura Y. Correa	Secretaria General	<i>[Handwritten Signature]</i>
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Carlos Eduardo Valdés Moreno	Director General	<i>[Handwritten Signature]</i>
ASPEF	Jorge Eliécer Condia Forero	Vocero	<i>[Handwritten Signature]</i>
ASPEF	Hector Javier Castro	Vocero	<i>[Handwritten Signature]</i>
ASPEF	Ana María Bolaños F	Presidente	<i>[Handwritten Signature]</i>
SINDEMILEGAL	Jorge Enrique Buitrago Cuellar	Vocero	<i>[Handwritten Signature]</i>
SINDEMILEGAL	Juan Hernando López	Presidente (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>
SINDEMILEGAL	Javier Oviedo	Vocero	<i>[Handwritten Signature]</i>
ASONAL	Luis Fernando Otálvaro Calle	Presidente	<i>[Handwritten Signature]</i>
ASONAL	Guillermo Linero	Directivo Nacional	<i>[Handwritten Signature]</i>
ASONAL	Sonia Castañeda	Sindicalizada	<i>[Handwritten Signature]</i>

ca